

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 006

PERIODO LEGISLATIVO 2000.

EXTRACTO DIRECCIÓN TÉCNICA y DE REPACHO, MEMITO
Nº 116/2000 AJUNTANDO DÍO. PREL. Nº 142/2000 (DECLARAD
AL EN HABILES ADMINISTRATIVAS DESDE EL 25 DE ENERO
AL 31 DE MARZO DEL 2000). -

Entró en la Sesión de: 09. 03. 2000

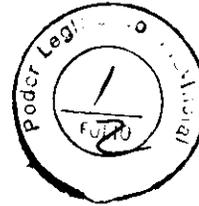
Girado a Comisión Nº Conocimiento de Bloques

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION TECNICA Y DE DESPACHO



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENTE
AS
116
26-01-00
10:10
FIRMA

REMITO N° 116 /

Ushuaia, 26 de enero de 2000

PODER LEGISLATIVO
LEGISLATIVA
27.1.2000
MESA DE ENTRADA
N° 006 Hs. 13:50
FIRMA

A : LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE T.D.F.

Objetivo : *Remitir Documentación que a continuación se detalla/n:*
DECRETO PROVINCIAL N° 142.-

1.
2.
3.
4.
5.

26/ Enero/ 2000
Fecha y Hora

[Signature]
Firma y Aclaración
DELIA BALLESTER
DIRECTORA DE A.Y.A.A. PRESID
PODER LEGISLATIVO



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 25 ENE. 2000

VISTO el Decreto Provincial N° 89 del 11 de enero del año 2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece la nueva estructura, con el objeto de racionalizar el gasto público.

Que entre otras medidas se dispone la centralización de la opinión legal de los distintos estamentos del Estado Provincial.

Que la puesta en marcha de dicha medida implica el traslado de todo el personal afectado y el mobiliario de cada área al inmueble destinado al funcionamiento de la Secretaría Legal y Técnica.

Que asimismo, existen más de 5000 expedientes en trámite y por la época del año varios abogados de licencia.

Que por lo expuesto y hasta tanto se encuentre organizada el área legal provincial corresponde declarar días inhábiles administrativos los comprendidos entre el día de la fecha y el treinta y uno (31) de marzo del corriente, suspendiendo en dicho período el vencimiento de los plazos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:**

ARTICULO 1° .- Declarar días inhábiles administrativos los comprendidos entre el día de la fecha y el treinta y uno (31) de marzo del corriente, suspendiendo en dicho período el vencimiento de los plazos.

ARTICULO 2°- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N° 142

M.T.

RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

Daniel Oscar GALLO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas